

Quillota, 20 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.444 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°142 de 13 de diciembre de 2022 de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe el reintegro correspondiente al ítem Mesa de Coordinación por un monto de \$1 el cual se debe efectuar mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de Indap N° 23300071872 del Banco Estado Rut: 61.307.000-1;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1891 de 12 de diciembre de 2022 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$1.- (Un peso), para realizar reintegro de saldos no ejecutados de Programa Prodesal;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

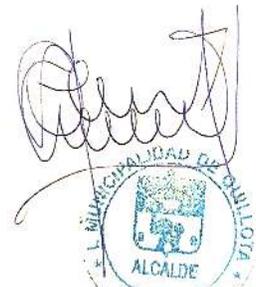
PRIMERO: **AUTORIZÁSE** reintegro por un monto de \$1.- (Un peso) para saldos no ejecutados de Programa Prodesal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el reintegro debe realizarse mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de Indap N° 23300071872 del Banco Estado Rut: 61.307.000-1.

TERCERO **ADOPTEN** Dirección de Administración y Finanzas y el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-